Universidad Nacional de Río Cuarto
Facultad de Ciencias Humanas

870

Río Cuarto, diciembre 05/2018

VISTO la necesidad de designar a la Prof. Silvia KAUL (LC 6.212.413) como Docente Jubilado y bajo el Régimen de Contratación de Servicios Personales, en el Departamento de Letras (5-60) de esta Facultad de Ciencias Humanas; y

CONSIDERANDO

Que lo solicitado se enmarca en lo consignado por Resol. C.S. Nº 296/08 y C.D. Nº 342/17.

Que los puntos índice docentes necesarios para proveer la designación, corresponden a 12.763 p. Libres de la Facultad, ello de acuerdo al detalle realizado de los mismos por Secretaría Técnica de esta Unidad Académica y aprobado por Programación Financiera y Presupuestaria UNRC.

Que mediante Resolución Consejo Directivo Nº 389/2014 se autorizó al Decanato de esta Unidad Académica a resolver sobre las prórrogas de las designaciones docentes, bajo el Régimen de Contratación de Servicios Personales.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por Resolución N° 007/2017 de Junta Electoral y Artículo 37 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

EL DECANO
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS
RESUELVE:

ARTICULO 1°: Designar como Docente Jubilado y bajo el régimen de Contratación de Servicios Personales a la Prof. Silvia KAUL (LC 6.212.413), con una remuneración equivalente a un cargo de Profesor Titular con régimen de dedicación **Simple**, en el Departamento de Letras (5-60) de esta Facultad de Ciencias Humanas, ello a partir del **1ero. de enero y hasta el 30 de junio del año 2019**.

ARTICULO 2°: Dejar establecido que el/la docente designado/a, deberá cumplir con el 75% de su prestación semanal de manera **presencial** en el Campus de la UNRC, (Resoluciones C.S. Nº 185/94 y 070/99) y de acuerdo a su dedicación: Exclusiva (30 hs); Semiexclusiva (15 hs) y Simple (8 hs).

ARTICULO 3°: Determinar que el/la Docente designado/a, ha cumplimentado con el Examen Preocupacional obligatorio, ello a efectos de dar curso a la presente designación, como así también que deberá cumplimentar con el Examen Posocupacional, cuando correspondiere, de acuerdo a lo informado por Secretaría Técnica de esta Unidad Académica.

ARTICULO 4°: Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente serán atendidas con cargo a las partidas específicas del presupuesto en vigor para esta universidad.

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia, cumplido, archívese.

RESOLUCION Nº 870/2018
C.V.

Prof. Cristian Daniel SANTOS
SECRETARIO TÉCNICO
Facultad de Cs. Humanas - UNRC

Prof. Fabio Daniel DANDREA
DECANO
Facultad de Cs. Humanas - UNRC